

*Recibida con beneplacito del Sr. Consejo por 13 del No-
viembre de 1777*

93

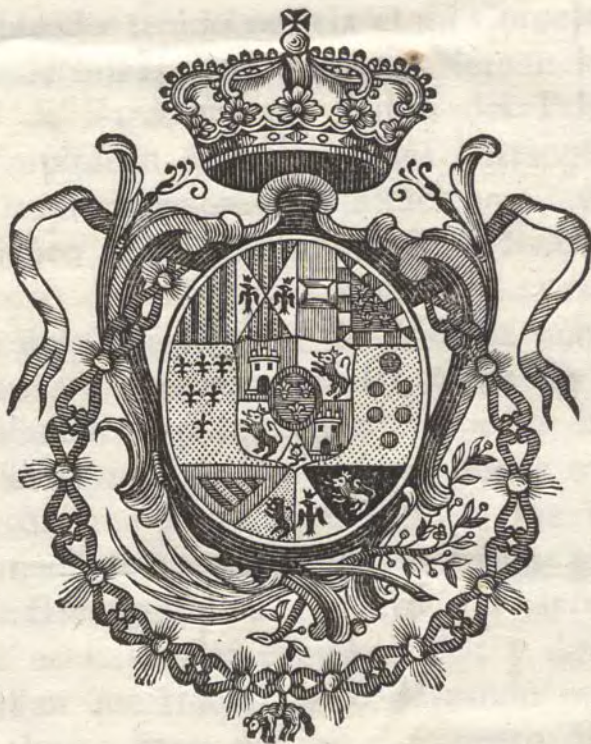
✠

REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

DECLARANDO POR PUNTO GENERAL QUE TODOS los Oficiales Artistas, ó Menestrales, naturales de estos Reynos, que pasaren de un Pueblo á otro, y solicitaren que se les apruebe de Maestros, y reciba en el Colegio, ó Gremio que haya en el de su Oficio, sean obligados los Veedores, y Examinadores de él á admitirlos á examen, y hallandoles hábiles, á despacharles su Carta de examen, y á recibirlos por Individuos de sus respectivos Colegios, ó Gremios, en la conformidad que se previene.

Año



1777.

EN MURCIA:



EN LA IMPRENTA DE FELIPE TERUEL.

